



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 20/12/06-00
ACTA 1081/25/05/2020

Pág. 1/4

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS ACADÉMICAS PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS PREVISTAS EN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y EN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO OFRECIDOS POR LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES E INSTITUCIONALES”

VISTO: La Resolución del Consejo Nacional de Educación Superior CE-CONES N° 4/2020 de fecha 21/03/2020, "QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID-19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES".

La Resolución del Consejo Nacional de Educación Superior CONES N° 08/2020 "QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19 – DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES.

La necesidad de establecer normas académicas generales para la realización y la evaluación de las diferentes modalidades de actividades prácticas, previstas en los proyectos académicos de los cursos de pregrado, las carreras de grado y en los programas de postgrado ofrecidos por la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, considerando la aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje y las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades nacionales e institucionales; y

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 0479/2020, de fecha 15 de abril de 2020, la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción recomienda a las Unidades Académicas recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020 validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de cada Facultad e insta a proseguir los procesos de virtualización de contenidos programáticos de las asignaturas y la capacitación de docentes en el uso de herramientas virtuales, de manera a tomar las previsiones necesarias en caso de la extensión de las medidas sanitarias de cuarentena y, en consecuencia, las disposiciones del Consejo Nacional de Educación Superior – CONES.

QUE, por Resolución 20/08/02-00 Acta 1077/13/04/2020, de fecha 13 de abril de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción define acciones académicas en la FP-UNA que acompañen las medidas sanitarias establecidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID19) en el territorio nacional.

..//..



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN 20/12/06-00
ACTA 1081/25/05/2020

Pág. 2/4

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS ACADÉMICAS PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS PREVISTAS EN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y EN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO OFRECIDOS POR LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES E INSTITUCIONALES”

QUE, por Resolución 20/08/03-00 Acta 1077/13/04/2020, de fecha 13 de abril de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción establece la continuidad del proceso de virtualización de asignaturas de las diferentes carreras de la FP-UNA, en la plataforma Educa o Google G-Suite.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

20/12/06-01 APROBAR las Normas Académicas para el desarrollo y la evaluación de actividades prácticas en laboratorios y/o talleres, en las sedes de la Facultad Politécnica o en otras instituciones con las que se tienen convenios; actividades de extensión universitaria o voluntariado, visitas técnicas, trabajos de campo y pasantías profesionales supervisadas u otros, previstas en los proyectos académicos de los cursos de pregrado, carreras de grado y en los programas de postgrado ofrecidos por la Facultad Politécnica, en el marco de la aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje y las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades nacionales y por la Universidad Nacional de Asunción.

20/12/06-02 ESTABLECER que la Coordinación de Cursos de Pregrado, la Dirección Académica y la Dirección de Investigación y Postgrado, con la asistencia técnica de los Equipos Pedagógicos Interdisciplinarios y en consulta con los docentes, identificarán, estudiarán y propondrán los ajustes y las adecuaciones particulares necesarios para el desarrollo y la evaluación de las actividades prácticas en sus distintas modalidades, en los cursos de pregrado, las carreras de grado y en los programas de postgrado, respectivamente.

20/12/06-03 ESTABLECER que las adecuaciones en los cursos de pregrado, las carreras de grado y en los programas de postgrado, para el desarrollo y evaluación de actividades prácticas, deberán ser realizadas observando las siguientes disposiciones:

..//..





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN 20/12/06-00

ACTA 1081/25/05/2020

Pág. 3/4

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS ACADÉMICAS PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS PREVISTAS EN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y EN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO OFRECIDOS POR LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES E INSTITUCIONALES”

a) Identificar en cada asignatura o módulo, las actividades prácticas cuyo desarrollo requiere de laboratorios, equipamientos o insumos específicos dentro o fuera de la Facultad Politécnica, tales como I) Laboratorios y talleres de la Fuerza Aérea, Laboratorio del Centro Vocacional Carlos A. López, empresas, industrias, instituciones y otros, que deban ser realizadas en el modo presencial; II) las actividades prácticas cuyo componente teórico puede ser fortalecido en el modo virtual; III) las actividades que pueden ser integradas a prácticas de cursos o semestres posteriores de la carrera y IV) las actividades prácticas que pueden ser desarrolladas en modo virtual con apoyo de simuladores, videos, etc.

b) Planificar y proyectar el desarrollo y evaluación de las actividades prácticas, agrupadas según las características particulares señaladas en el inciso “a”, considerando las medidas sanitarias nacionales e institucionales.

c) Recalendarizar tentativamente las distintas modalidades de actividades prácticas o pasantías que no puedan ser ejecutadas en el modo virtual y disponer que las mismas serán desarrolladas en sesiones presenciales cuando la situación sanitaria, las normas nacionales e institucionales y los convenios interinstitucionales de prácticas externas lo permitan, garantizando siempre los laboratorios, los equipamientos, los insumos necesarios para el aprendizaje, así como la aplicación del protocolo sanitario establecido por las regulaciones nacionales o de las instituciones sedes, cuidando la salud de docentes, estudiantes, laboratoristas, personal administrativo y de todos quienes participen en su desarrollo.

d) Adelantar el desarrollo del componente teórico y el conocimiento de los procesos, pasos, fases de las actividades prácticas y utilizar instrumentos evaluativos que permitan verificar que los estudiantes son capaces de ordenar, bajo criterios establecidos, los procesos inherentes a una ejecución práctica, que luego serán demostradas en sesiones presenciales.

e) Acomodar en semestres siguientes las actividades prácticas que, por su naturaleza de hecho, tienen o pueden tener continuidad en los mismos, dejando explícitos estos acuerdos en documentos institucionales.

f) Desarrollar las prácticas que sean posibles de ejecutar y evaluar apoyadas por herramientas digitales (simulaciones, videos de desempeño y otros).

g) Levantar los prerrequisitos en asignaturas o módulos correlativos con la finalidad de proporcionar a los estudiantes la posibilidad de proseguir sus estudios, cuidando siempre que tales decisiones no incidan negativamente en el logro de las competencias definidas en cada asignatura o módulo.

..//..





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN 20/12/06-00
ACTA 1081/25/05/2020

Pág. 4/4

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS ACADÉMICAS PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS PREVISTAS EN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y EN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO OFRECIDOS POR LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES E INSTITUCIONALES”

20/12/06-04 ESTABLECER que todos los ajustes y resoluciones referentes a las actividades prácticas de los cursos de pregrado, las carreras de grado y de los programas de postgrado deberán ser registrados por la Dirección y/o Coordinación responsable de su gestión, previa aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.

20/12/06-05 DISPONER que las calificaciones de asignaturas o módulos con prácticas recalendarizadas, internas o externas, serán asignadas considerando los resultados de las evaluaciones teóricas más los resultados de las prácticas, una vez que las mismas hayan sido desarrolladas.

20/12/06-06 ESTABLECER que las actividades de Extensión Universitaria y de la Pasantía Profesional Supervisada serán ajustadas, en el marco de las reglamentaciones vigentes. Las tutorías se realizarán por medio de herramientas digitales.

20/12/06-07 ESTABLECER que la presente Resolución debe ser observada por las Direcciones y/o Coordinaciones responsables para dictaminar sobre las propuestas de ajustes de los Equipos Pedagógicos Interdisciplinarios, antes de su presentación al Consejo Directivo para su aprobación.

20/12/06-08 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente